



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

Oficina de Jurídica



Ibagué, 10 8 JUL 2016
1001 032457

REF: Respuesta a su oficio – Radicación Pisami 2016 – 50237 del 7 de julio de 2016.

Previo a responder las preguntas formuladas en el oficio referenciado; resulta pertinente indicarle y a la vez ilustrar al medio de comunicación del que usted hace parte, que la Administración Pública funciona a través de una estructura orgánica debidamente organizada, en donde cada una de las dependencias que la componen, le corresponde desarrollar y ejecutar actividades normadas en el Manual de Funciones.

Dado lo anterior, y establecido el orden jerárquico para la producción y legalización de los actos administrativos, los cuales suscribe el Alcalde Municipal, es función de la Jefe de la Oficina Jurídica visar los actos administrativos suscritos por el burgomaestre. Previo a lo anterior, las Secretarías, las Direcciones, los Asesores Jurídicos, Técnicos y Operativos, ejecutan actividades y funciones debidamente establecidas conforme a las funciones de cada secretaria.

Aclarando lo anterior, procedo a responder los interrogantes:

1. Debe advertirse que el acto de posesión, es el acto protocolario que se realiza por parte del señor Alcalde, en el cual se suscribe un acta de posesión.

El nombramiento de un funcionario se realiza mediante acto administrativo suscrito por el Alcalde y la Jefe de la Oficina Jurídica. Este acto administrativo, esta precedido de la recaudación de los documentos exigidos para el cargo, la verificación de los documentos y el análisis de los mismos, por parte de la Dirección del Grupo de Gestión del Talento

Plaza de Bolívar Calle. 9 No. 2 – 59 Palacio Municipal Oficina 308
Teléfono: 2 611855 Ext. 141 – fax 2 615262
Email: jurídica@alcaldiadeibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

Oficina de Jurídica



Humano, quien finalmente expide una constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto número 1.1. – 0774 del 4 de diciembre de 2008.

Es así como en el caso concreto de la Doctora Flora Alba Vargas, como Secretaria de Educación de Ibagué, se surtió todo el trámite anteriormente indicado, de tal manera que la Oficina Jurídica lo que constata y verifica es que se haya producido la constancia emitida por la Dirección del Grupo de Talento Humano, la que efectivamente venía adjunta al acto administrativo de nombramiento y la verificación de la información consignada en la hoja de vida de la función pública.

Una vez suscrito por la Jefe de la Oficina Jurídica el acto administrativo de nombramiento, pasa para la firma del señor Alcalde.

2. En cuanto a la pregunta 2, la Oficina Jurídica no fue consultada por la Dirección del Grupo de Talento Humano, sobre la condición de pensionada de la señora Flor Alba Vargas, previo a la legalización del Acto administrativo de nombramiento.

Finalmente aclara la Oficina Jurídica que, el trámite que se surtió para la legalización del acto administrativo de nombramiento de la Secretaria de Educación, doctora Flor Alba Vargas, fue un trámite normal, sin novedades, por lo que se procedió a legalizar el acto administrativo.

Advierte igualmente la Oficina Jurídica, que la condición de pensionada de la doctora Flor Alba Vargas, debió haber sido motivo de consulta a esta Oficina y dado que no se realizó la misma, sino que se recurrió según informaciones de prensa a consultar a las entidades encargadas de su pensión, debió la ex funcionaria haberse abstenido de aceptar el cargo, máxime cuando en el acto de posesión, se debe manifestar bajo la gravedad de juramento no estar inmerso en inhabilidad e incompatibilidad alguna.

Atentamente,

GLADYS GUTIERREZ UPEGUI
Jefe Oficina Jurídica

Plaza de Bolívar Calle. 9 No. 2 – 59 Palacio Municipal Oficina 308
Teléfono: 2 611855 Ext. 141 – fax 2 615262
Email: juridica@alcaldiadeibague.gov.co